



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1140-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, dieciocho de septiembre  
del año dos mil veinticuatro. -

Sumilla: AUTORIZAN ENCARGATURA de personal  
jurisdiccional y administrativo.

VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N.º 512-2020-GG-PJ, del 12 de octubre de 2020, por el que se aprueba la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial"; Resolución Administrativa N.º 000488-2023-CE-PJ, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de noviembre de 2023, por el que se aprueba el "Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial"; Informe N.º 000028-2024-GAD-CSJU-PJ, del 16 de septiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.** - El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

**Segundo.-** Mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N.º 000512-2020-GG-PJ, de fecha 12 de octubre de 2020, se aprueba la Directiva denominada "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial", documento normativo que establece los lineamientos necesarios que permitan a este Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas, a los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo.

**Tercero.** - Al respecto, el sub numeral 4.5 de la Directiva antes referida, establece que la encargatura es el desplazamiento temporal de un trabajador permanente a un cargo con funciones de mayor complejidad o de dirección; siempre y cuando cumpla con el perfil del cargo a ocupar, se encuentre la plaza presupuestada vacante o libre y el trabajador otorgue su consentimiento. Si el encargo excede los 30 días calendarios consecutivos, el trabajador tendrá derecho a recibir la diferencia remunerativa.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 1140-2024-P-CSJU/PJ

**Cuarto.** - Asimismo en el sub numeral 5.2 de la Directiva referida en los considerandos anteriores se precisa que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia son los responsables de autorizar los encargos de funciones de los trabajadores en el ámbito de su Corte.

Al respecto es necesario precisar que el encargo de funciones es de carácter temporal y excepcional, por lo que no genera derechos laborales definitivos.

**Quinto.** - En tal sentido, mediante Informe N.º 000028-2024-GAD-CSJU-PJ, de fecha 16 de septiembre de 2024, la Gerencia de Administración Distrital, con el visto bueno de la Unidad Administrativa y de Finanzas y la Coordinación de Recursos Humanos, sustentan la viabilidad para autorizar las encargaturas de servidores; lo que implica que el personal propuesto cumple con el perfil mínimo requerido en el "Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial", aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 000488-2023-CE-PJ, del 20 de noviembre de 2023.

**Sexto.** - Por tanto, siendo la principal preocupación de la Presidencia de esta Corte Superior lograr una correcta, oportuna y eficaz administración de decisiones jurisdiccionales y atendiendo a la necesidad del servicio, es necesario autorizar las encargaturas antes propuestas.

**Séptimo.** - Sin perjuicio de lo anterior, conviene señalar que mediante Resolución Administrativa N° 1124-2024-P-CSJU/PJ, de fecha 16 de setiembre de 2024, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín al suscrito, por el periodo comprendido entre el 18 al 20 de setiembre del presente año, en adición a su labor jurisdiccional; por tanto, en mérito a tal encargatura se emite la presente resolución.

Por lo expuesto, en uso a las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N.º 512-2020-GG-PJ, del 12 de octubre de 2020, que aprueba la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA** de la servidora **JORGE ENRIQUE BARRERA AQUINO** (Secretario Judicial) como Secretario de Sala de la Sala Mixta Descentralizada de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, desde el 20 de setiembre de 2024; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la



designación como jueza de la servidora Cryzzy Vanesa Santos Villalba, b) Hasta el 30 de noviembre de 2024; o, c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ENCARGATURA** de la servidora **SANDRA PAOLA PEREZ ZAPATA** (Auxiliar Administrativo I) como Secretario Judicial del Quinto Juzgado Civil de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, desde el 24 de setiembre de 2024; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la licencia sin goce de haber de la servidora Alejandra Marleny Bernabe Tapara, b) Hasta el 30 de noviembre de 2024; o, c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA** de la servidora **BEATRIZ BERTHA QUINTANA AYLAS** (Asistente Administrativo II) como Analista II del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, desde el 19 de setiembre de 2024; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la licencia por salud del servidor Isabel Betty Mendoza Munguia, b) Hasta el 18 de octubre de 2024; o, c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA** de la servidora **MILAGROS GRACIELA HUAMANCAJA VILCHEZ** (Auxilia Judicial) como Asistente Administrativo II de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, desde el 19 de setiembre de 2024; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la encargatura de la servidora Beatriz Bertha Quintana Aylas, b) Hasta el 18 de octubre de 2024; o, c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO QUINTO: RECOMENDAR** a la Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, realice el monitoreo constante de los **procesos oportunos** que debe realizar la Coordinación de Recursos Humanos, debiendo resaltar que, para el caso específico de las renovaciones de autorización de encargaturas; así como, la conclusión de las mismas, **los informes técnicos deben ser remitidos a esta Presidencia de Corte, con la debida anticipación para la emisión del acto administrativo correspondiente.**

**ARTÍCULO SEXTO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Administración del Módulo Básico de Justicia de Tarma, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



B. ALCIBÍADES PIMENTEL CARRARA  
Presidente (e)  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

"Integridad, transparencia, innovación de procesos e impulso de las tecnologías digitales"